



**RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se modifica la puntuación definitiva que corresponde al personal aspirante en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, convocado por ORDEN ECU/117/2024, de 30 de enero (“Boletín oficial de Aragón” del 7 de febrero de 2024) de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (597 036)**

Por ORDEN ECU/117/2024, de 30 de enero, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2024 del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicaron las puntuaciones definitivas que corresponden al personal aspirante en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por ORDEN ECU/117/2024, de 30 de enero.

Advertido error en los listados de baremación definitiva de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (597 036) y conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General ha resuelto:

**Primero-** Publicar las puntuaciones definitivas alcanzadas en el baremo de oposición de la fase de concurso por el personal participante que ha superado la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (597 036).

**Segundo-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

El enlace para acceder a las puntuaciones se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>)

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación,  
(Por Orden ECU/586/2024, de 4 de junio, de suplencia)

Manuel Magdaleno Peña  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO